

## **BASES DE LA CONVOCATORIA AYUDAS CAJAL 2026**

Las Ayudas Cajal se desarrollan bajo el paraguas de la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud (“la Cátedra”).

Esta Cátedra nace como resultado de un propósito compartido entre la Universidad Autónoma de Madrid (“UAM”) y Merck, S.L.U. (“Merck”): promover la innovación como pilar para mejorar el bienestar de las personas y fomentar la docencia, investigación y difusión de conocimiento, particularmente en ciencia y salud.

### **1. OBJETIVO**

El objetivo fundamental de las Ayudas Cajal será el de apoyar a aquellos investigadores con ideas más disruptivas e innovadoras en el ámbito biomédico. Se busca premiar proyectos que contribuyan significativamente al avance del conocimiento y la innovación en el área de Oncología, Neurología y Tumores raros.

Asimismo, se busca fomentar la generación de soluciones disruptivas que mejoren la calidad de vida de los pacientes y la eficiencia del sistema sanitario.

### **2. DESTINATARIOS. REQUISITOS DEL INVESTIGADOR**

Las Ayudas Cajal serán otorgadas a investigadores (“participantes”), tanto predoctorales como postdoctorales.

Puede presentarse cualquier investigador que acredite titulación universitaria en cualquier área biomédica o afines, cuyo proyecto pueda estar relacionado con temas biomédicos.

El proyecto debe desarrollarse en una institución española y no haber sido premiado previamente.

#### **2.1. Definición de innovación:**

Se considerarán innovadores aquellos proyectos que propongan enfoques, tecnologías, terapias o modelos organizativos inéditos, con potencial para transformar la práctica clínica o el conocimiento biomédico, y que estén respaldados por un análisis riguroso de su viabilidad e impacto en salud.

#### **2.2. Criterios de evaluación:**

- Aportaciones científico-técnicas: Se valora la originalidad, relevancia y potencial innovador

del proyecto presentado, especialmente su capacidad disruptiva en el ámbito biomédico (se incluyen publicaciones, trabajos en congresos.).

- Movilidad e internacionalización: Se tiene en cuenta la experiencia del candidato en centros nacionales e internacionales y su participación en proyectos de colaboración internacional.
- Independencia y liderazgo: Se evalúa el grado de autonomía investigadora, liderazgo en proyectos y capacidad para dirigir líneas propias de investigación.
- Impacto y aplicabilidad: Se valora el impacto potencial del proyecto en la sociedad y su aplicabilidad práctica, especialmente la posibilidad de transferencia tecnológica.
- Patentabilidad y factibilidad: Se considera positivamente la posibilidad de que los resultados sean patentables y la viabilidad de llevar el proyecto a término.
- Trayectoria del candidato: Incluye la formación, experiencia previa y contribuciones a la innovación y transferencia de conocimiento.

### 3. DOTACIÓN

El importe de las Ayudas Cajal es de 25.000 € para el proyecto seleccionado en cada categoría de las anteriormente mencionadas.

El importe de las Ayudas Cajal se abonará a la Institución/centro en el que se lleva a cabo el proyecto de investigación.

Este importe estará sujeto a retención o ingreso a cuenta de acuerdo con la normativa fiscal vigente en el momento del pago.

### 4. FORMULARIO DE SOLICITUD

Se deben presentar solicitudes de proyectos de investigación originales e innovadores en las categorías anteriormente mencionadas.

#### 4.1. Proceso de solicitud

La presentación de las solicitudes y selección de los candidatos se realizará **en dos fases**:

**En la primera fase** los solicitantes enviarán una breve memoria, de acuerdo con el formulario que aparece en la página web <https://fuam.es/catedras/catedra-uam-merck-innovacion-en-innovacion-en-ciencia-y-salud/>, indicando el título del proyecto a realizar, los antecedentes y estado actual del tema, la hipótesis de trabajo, los objetivos y metodología, plan de trabajo preliminar y, por último, el impacto y aplicabilidad que sugieren.

La evaluación de la primera fase será publicada antes del 26 de enero de 2027.

En la **segunda fase** se realizará una preselección de la fase 1 y se requerirá a los seleccionados la presentación de una memoria más detallada del proyecto de investigación.

## **5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA. INCOMPATIBILIDADES**

Los participantes en la presente convocatoria aceptan expresamente las bases anteriormente expuestas, así como las que la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud establezca en cada caso para el seguimiento y el desarrollo de los proyectos de investigación. En caso de incumplimiento de estas, la Cátedra dará por canceladas las Ayudas Cajal y podrá solicitar la devolución de los importes recibidos por dicha Institución/centro.

La concesión y disfrute de las Ayudas Cajal no implica relación laboral alguna con las entidades que constituyen la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior en su plantilla.

## **6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes tendrán que presentarse a través de la dirección gestionada por la Cátedra UAM-Merck: [ayudascajal@fuam.es](mailto:ayudascajal@fuam.es), con los datos requeridos anteriormente.

Los investigadores presentarán el proyecto redactado en lengua española.

El plazo de presentación de las solicitudes en la primera fase será del 22 de junio al 22 de diciembre de 2026.

La fecha límite de presentación de solicitudes para la segunda fase será el 20 de febrero de 2027.

El acto de presentación y entrega de las Ayudas Cajal tendrá lugar en el primer semestre de 2027.

## **7. COMISIONES DE EVALUACIÓN**

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la dirección de la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud, y por el jurado, según la orientación científica del proyecto.

Podrán formar parte del jurado representantes de las sociedades científicas españolas y personalidades de relevancia científica en las áreas de investigación objeto de esta convocatoria y buscará la equidad de género y la ausencia de conflictos de interés.

Si algún miembro del jurado fuera investigador principal o colaborador del equipo investigador solicitante de las Ayudas Cajal, deberá comunicar esta circunstancia inmediatamente a la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud.

La decisión del jurado será inapelable.

## **8. PATENTABILIDAD Y FACTIBILIDAD**

Con el fin de favorecer la innovación y la aplicación de los resultados de los proyectos candidatos, la Comisión de Evaluación valorará positivamente las posibilidades de patentabilidad de los proyectos de investigación presentados en esta convocatoria, así como la factibilidad de poder llevarla a cabo.

## **9. NOTIFICACIÓN**

El investigador que resulte beneficiado por alguna de las Ayudas Cajal del año 2026 será notificado por correo electrónico. Tras la aceptación expresa de las Ayudas Cajal, las recibirá de manera pública en un acto solemne de presentación y entrega de las mismas. Para hacer efectiva las Ayudas Cajal, será necesario recogerla personalmente en dicho acto.

## **10. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA**

Las Ayudas Cajal recibidas serán formalizadas a través de la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud, y la Institución/centro en el que se lleve a cabo el proyecto de investigación se responsabilizará de destinar el importe de las Ayudas Cajal a la ejecución del proyecto seleccionado.

## **11. MEMORIAS CIENTÍFICAS Y ECONÓMICAS**

Los investigadores que hayan obtenido alguna de las Ayudas Cajal tendrán que presentar una memoria científica anual donde consten los avances realizados, así como las dificultades y diversas circunstancias que puedan haber tenido lugar.

## **12. LEGISLACIÓN APLICABLE**

### **12.1 Aceptación de bases legales y fuero**

La solicitud de las Ayudas Cajal, que se rige por la legislación española vigente, supone la aceptación de los términos y bases de la convocatoria reflejados en este documento.

Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases y en caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por la Cátedra, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Madrid, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al usuario o consumidor.

### **12.2 Legislación Bioética**

Dado que la convocatoria puede ir dirigida a aspectos clínicos de la investigación, los proyectos deberán ajustarse a la legislación vigente y a la normativa bioética correspondiente sobre la participación de personas o material procedente de las mismas en esta modalidad de estudios clínicos. El investigador principal se compromete a remitir a la Cátedra los informes y autorizaciones a las que hace referencia este punto dentro del marco del plazo establecido, a partir de la comunicación de la concesión de las Ayudas Cajal.

### **12.3 Protección de Datos**

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud que sean necesarios recabar para la participación en esta convocatoria formarán parte de un fichero de titularidad de la Cátedra, y serán tratados conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD).

La presentación de la solicitud de las Ayudas Cajal conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control de la Cátedra de Innovación en Ciencia y Salud.

La base jurídica del tratamiento de los datos es el consentimiento expreso a dicho tratamiento prestado por los investigadores, exclusivamente con la finalidad de su participación en la solicitud de las Ayudas Cajal, y para la gestión de las Ayudas Cajal, en su caso. Los datos que se recaben serán los mínimos imprescindibles para hacerlo posible.

La Cátedra de Innovación en Ciencia y Salud podrá autorizar a terceros, que actuarán como encargados del tratamiento, el acceso y tratamiento de los datos para la gestión y desarrollo por cuenta de la Cátedra del presente concurso.

Al aceptar las Ayudas Cajal y las presentes bases, los participantes consienten expresamente en la utilización, publicación y reproducción por parte de la Cátedra, de su nombre e iniciales de sus apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con las Ayudas Cajal, sin reembolso o compensación de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna contraprestación.

En cualquier momento, los participantes podrán ejercitar, si procede, sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos, mediante solicitud por escrito a la [ayudascajal@fuam.es](mailto:ayudascajal@fuam.es). La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial y en la necesidad de su tratamiento para la ejecución del concurso.

Los titulares de los datos tienen el derecho, en caso de que así lo consideren, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **12.4 Cesión de derechos de imagen**

La aceptación de las bases implica autorizar a que sus imágenes tomadas en el acto de presentación y entrega de las Ayudas Cajal puedan ser publicadas por la Cátedra en cualquier

medio de comunicación y, entre otros formatos, en páginas web, en redes sociales tanto internas como externas, vídeos o en medios impresos.